



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

*P. S. Villar*

1 En la Ciudad de Guatemala, el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, los suscritos:

2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y seis (56) años de edad,

3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento

4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil

5 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101),

6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**

7 **GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y,

8 como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con

9 lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto

10 Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi

11 personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion veintiséis guion dos mil

12 diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y

13 con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve

14 guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta

15 ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **RICARDO CÁMBARA FLORES**,

16 de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio,

17 me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de

18 Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, treinta y tres mil

19 quinientos catorce, cero ciento uno (2554 33514 0101) expedido por el Registro Nacional

20 de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON**

21 **REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE**

22 **PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),

23 extremo que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número veintitrés

24 (23), autorizada en esta ciudad el dieciocho de julio de dos mil diecisiete por el notario

25 Rodrigo Montufar Rodríguez, que contiene mandato especial con representación, el cual

26 quedó inscrito en el Registro Mercantil al número de registro seiscientos setenta mil  
27 setecientos treinta y uno (670731), folio ochocientos cuarenta y uno (841), libro ciento seis  
28 (106) de Mandatos, expediente número setenta y nueve mil cuatrocientos diez guion dos  
29 mil diecisiete (79410-2017) con fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, y en el  
30 Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo el número de  
31 inscripción uno (1) del poder cuatrocientos doce mil cincuenta y siete guion E (412057-E),  
32 con fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de  
33 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros  
34 derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas  
35 celebramos **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**, el cual queda  
36 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto  
37 Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en  
38 contratar una entidad que le dé en arrendamiento treinta (30) fotocopadoras, de  
39 tecnología reciente, para ser utilizadas en sus oficinas ubicadas en el edificio central,  
40 localizado en la séptima avenida veintidós guión cero uno zona uno (7ª. avenida 22-01,  
41 zona 1) de esta ciudad, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de  
42 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la  
43 cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion  
44 cuarenta y nueve guion dos mil diecinueve (JC-49-2019) de la junta de cotización  
45 respectiva, de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la  
46 calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se  
47 contrata a la entidad Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad  
48 Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación relacionada,  
49 yo, Ricardo Cámbara Flores, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,  
50 Compañía Internacional de Productos y Servicios, Sociedad Anónima, se compromete



*Fernando Villagrán*  
ABOGADO Y NOTARIO

*Segunda*

1 ante el Banco a arrendarle treinta (30) fotocopiadoras, de tecnología reciente, con las  
2 especificaciones siguientes: una (1) fotocopiadora industrial, marca Konica Minolta; cuatro  
3 (4) fotocopiadoras grandes, marca Kyocera; diez (10) fotocopiadoras medianas, marca  
4 Konica Minolta y quince (15) fotocopiadoras pequeñas, marca Kyocera, de acuerdo con  
5 la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas  
6 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al trescientos  
7 dieciséis (316), del trescientos dieciocho (318) al trescientos veintinueve (329) y del  
8 trescientos treinta y tres (333) al trescientos treinta y nueve (339) los cuales forman parte  
9 del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos,  
10 convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de dos (2)  
11 años, contado del uno de noviembre de dos mil diecinueve al treinta y uno de octubre de  
12 dos mil veintiuno. **CUARTA: (Precio y forma de pago).** El Banco pagará a el Contratista,  
13 por el arrendamiento objeto del presente contrato, la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA**  
14 **Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q577,248.00)**, la cual  
15 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Los pagos se efectuarán  
16 mediante acreditamiento en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente, contra la  
17 presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley,  
18 mediante veinticuatro (24) pagos mensuales vencidos, previa presentación al técnico  
19 encargado del control del arrendamiento, designado por la jefatura de la Sección de la  
20 Secretaría Administrativa de el Banco, de los reportes mensuales de lectura y los  
21 bimestrales de la limpieza interna y externa de los equipos, según corresponda,  
22 aprobados por la jefatura de la referida sección. Los excedentes y economías, si  
23 existieren, tanto de fotocopiado como de impresiones e impresiones de faxes que se  
24 generen mensualmente, se compensarán entre sí, durante el tiempo que dure el contrato.  
25 El Banco pagará anualmente los excedentes a partir del mes en que se haya consumido

la cantidad de un millón (1,000,000) de fotocopias e impresiones, contratadas para una (1) fotocopidora industrial; quinientas mil (500,000) fotocopias e impresiones, contratadas para cuatro (4) fotocopidoras grandes; trescientas mil (300,000) fotocopias e impresiones, contratadas para diez (10) fotocopidoras medianas y doscientas mil (200,000) fotocopias e impresiones, contratadas para quince (15) fotocopidoras pequeñas, que hacen un total anual de dos millones (2,000,000) de fotocopias e impresiones, para un total contratado por el plazo del presente contrato, de cuatro millones (4,000,000) de fotocopias e impresiones. Para el efecto deberán presentar el reporte que contenga el detalle de los excedentes y el monto de pago. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión de la factura electrónica en línea FEL. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción la constancia de haberse prestado el arrendamiento, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de las fotocopiadoras dadas en  
2 arrendamiento, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del  
3 uno al cinco por millar del monto del arrendamiento que no se haya ejecutado  
4 oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con  
5 la tasa de cálculo establecida en el artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de  
6 Contrataciones del Estado; y, B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista  
7 contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando  
8 la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por  
9 ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**  
10 **(Otras condiciones)**. El Contratista se compromete a lo siguiente: a) Efectuar limpieza  
11 interna y externa de las fotocopiadoras arrendadas y sus accesorios, como mínimo cada  
12 dos (2) meses, de tal forma que garantice el buen funcionamiento de las mismas. El  
13 contratista deberá elaborar un reporte que contenga la información del mantenimiento  
14 efectuado, que incluya el estado general y de funcionamiento de los equipos, así como  
15 fotografías en donde se verifique el estado de los mismos, el cual deberá ser entregado  
16 al técnico encargado del control del arrendamiento de los equipos, designado por la  
17 jefatura de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, quien efectuará las  
18 verificaciones correspondientes; b) reparar fallas de funcionamiento de los equipos  
19 arrendados. Al constatarse desperfectos en el funcionamiento de las fotocopiadoras, el  
20 Contratista deberá proceder de la forma siguiente: b.1) enviar a su personal técnico, quien  
21 deberá presentarse a las instalaciones de el Banco, a más tardar, una (1) hora después  
22 de notificada la falla, para proceder a las reparaciones correspondientes; b.2) si  
23 transcurrida una (1) hora de haberse presentado a el Banco, el o los técnicos asignados  
24 no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las  
25 dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel,

sin que esto modifique el precio del presente contrato; b.3) el técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer en el lugar donde se encuentre el equipo averiado, hasta su reparación y posterior verificación por parte del responsable de el Banco, que el equipo ha sido reparado y funciona correctamente; b.4) si el Contratista se retrasa en reparar el equipo por más de cuarenta y ocho (48) horas, deberá proporcionar, sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución, en forma temporal, mientras dure la reparación. Tal equipo deberá contar con características iguales o superiores a las del equipo averiado, en caso contrario, el Banco queda facultado para descontar, del pago mensual, el valor equivalente a los días que el equipo esté fuera de servicio; c) el Contratista acepta las disposiciones reglamentarias de el Banco, referentes a control de entradas y salidas de sus instalaciones, identificaciones, investigaciones y áreas permitidas para el uso del personal de el Contratista; d) enviar la papelería completa del personal que proporcionará el soporte técnico (datos de identificación personal, Documento Personal de Identificación -DPI-, certificación de carencia de antecedentes penales y policíacos de fecha reciente) a la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, reservándose el Banco el derecho de realizar las investigaciones que considere pertinentes y de rechazar, sin responsabilidad de su parte, al personal de el Contratista que no considere conveniente para sus intereses; e) los salarios de los trabajadores de el Contratista deberán ser, como mínimo, los establecidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para la clase de servicios objeto del presente contrato. El Contratista será responsable de las prestaciones laborales de sus trabajadores, como único patrono de los mismos; f) el arrendamiento de las fotocopiadoras incluye suministro de tóner (tinta seca de impresión) y grapas; g) El Contratista, al inicio del contrato, deberá suministrar un inventario (stock) de cartuchos de tóner y cajas de grapas, equivalente, como mínimo, al número de fotocopiadoras que son objeto del presente contrato, debiendo garantizar en todo caso, el suministro durante la



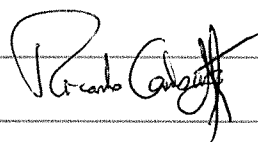
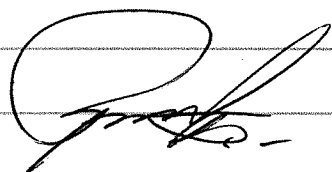
*Fernando Villagrán*  
ABOGADO Y NOTARIO

*cuarta*

1 vigencia del contrato; h) El papel para fotocopiado será proporcionado por el Banco; i) El  
2 Contratista deberá proporcionar la capacitación correspondiente al personal de el Banco  
3 sobre el uso de cada uno de los tipos de fotocopiadoras objeto del presente contrato, al  
4 inicio del presente contrato, y cada vez que el Banco lo requiera; j) el Banco se reserva el  
5 derecho de requerir la sustitución de la fotocopiadora que sea reportada más de cinco (5)  
6 veces, por fallas en su funcionamiento, para lo cual el Contratista quedará obligado a  
7 sustituir en forma inmediata y sin costo adicional, el equipo por otro con características  
8 iguales o superiores al que fue contratado; y k) El Banco no aceptará equipos restaurados.

9 **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias  
10 de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases  
11 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de  
12 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin  
13 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente  
14 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el  
15 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le  
16 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que  
17 el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
18 emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta calle cuatro guion diez, zona trece (4<sup>a</sup>.  
19 calle 4-10, zona 13) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella  
20 hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas  
21 y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los  
22 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los  
23 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del  
24 Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el  
25 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30)

26 días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del  
27 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia  
28 general de el Banco, para que esta dilucide la controversia con el representante legal de  
29 el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal  
30 de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento  
31 dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo,  
32 Ricardo Cámbara Flores, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas  
33 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres  
34 (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del  
35 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas  
36 que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones  
37 administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema  
38 GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que  
39 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato.  
40 Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás  
41 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



45 En la Ciudad de Guatemala, el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, como notario  
46 **DOY FE: a)** Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el  
47 día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**,  
48 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de  
49 Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por **RICARDO CÁMBARA**  
50





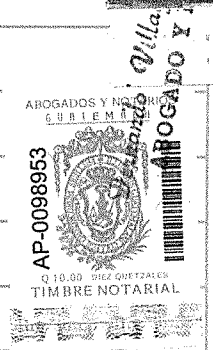
Quinta

1 **FLORES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con  
 2 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, treinta  
 3 y tres mil quinientos catorce, cero ciento uno (2554 33514 0101) expedido por el Registro  
 4 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de mandatario especial con  
 5 representación de la entidad denominada Compañía Internacional de Productos y  
 6 Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan  
 7 un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS**, el cual queda  
 8 contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,  
 9 incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito  
 10 notario, y su anexo numerado del uno (1) al trescientos dieciséis (316), del trescientos  
 11 dieciocho (318) al trescientos veintinueve (329) y del trescientos treinta y tres (333) al  
 12 trescientos treinta y nueve (339), el cual forma parte del referido contrato; **b)** Que las  
 13 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio  
 14 para el presente acto; y **c)** Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este  
 15 acto, firman con el notario que autoriza la presente acta de legalización de firmas.

16 *[Handwritten signature]*  
 17 *[Handwritten signature]*  
 18 *[Handwritten signature]*

19 *[Handwritten signature]*  
 20 *[Handwritten signature]*  
 21 *[Handwritten signature]*

22 *[Handwritten signature]*  
 23 *[Handwritten signature]*  
 24 *[Handwritten signature]*  
 25 *[Handwritten signature]*



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50